



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001/1001 CABA CREDITICIAS/12282801

Director Técnico: Juan D. José Grande Tzucano, Rami

Mariano Matamoros Sur No. 300 C.P. 50130

Tomo CXCI

Número de ejemplares impresos: 500

A:202/3/001/07

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de enero de 2011

No. 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROCEDIMIENTO: OPERACION DEL PROGRAMA PREMIO AL COMPROMISO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1476-AI, 9-AI, 32, 34, 01, 33, 40, 37, 34, 35, 38 y 40-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 33, 4707, 4708, 4709 y 1459-AI.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Instituto
Mexiquense
del Emprendedor

PROCEDIMIENTO:

OPERACION DEL PROGRAMA PREMIO
AL COMPROMISO

SEPTIEMBRE DE 2010

PROCEDIMIENTO: OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREMIO AL COMPROMISO	Edición: Primera
	Fecha: Septiembre de 2010
	Código: 208E12202
	Página:

ÍNDICE

I.	Presentación	
II.	Objetivo General	
III.	Identificación e interacción de procesos	
IV.	Relación de procesos y procedimientos	
V.	Descripción del procedimiento:	
	Operación del Programa Premio al Compromiso	208E12202/01
VI.	Simbología	
VII.	Registro de ediciones	
VIII.	Distribución	
IX.	Validación	

I. PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El Ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la Ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las Instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

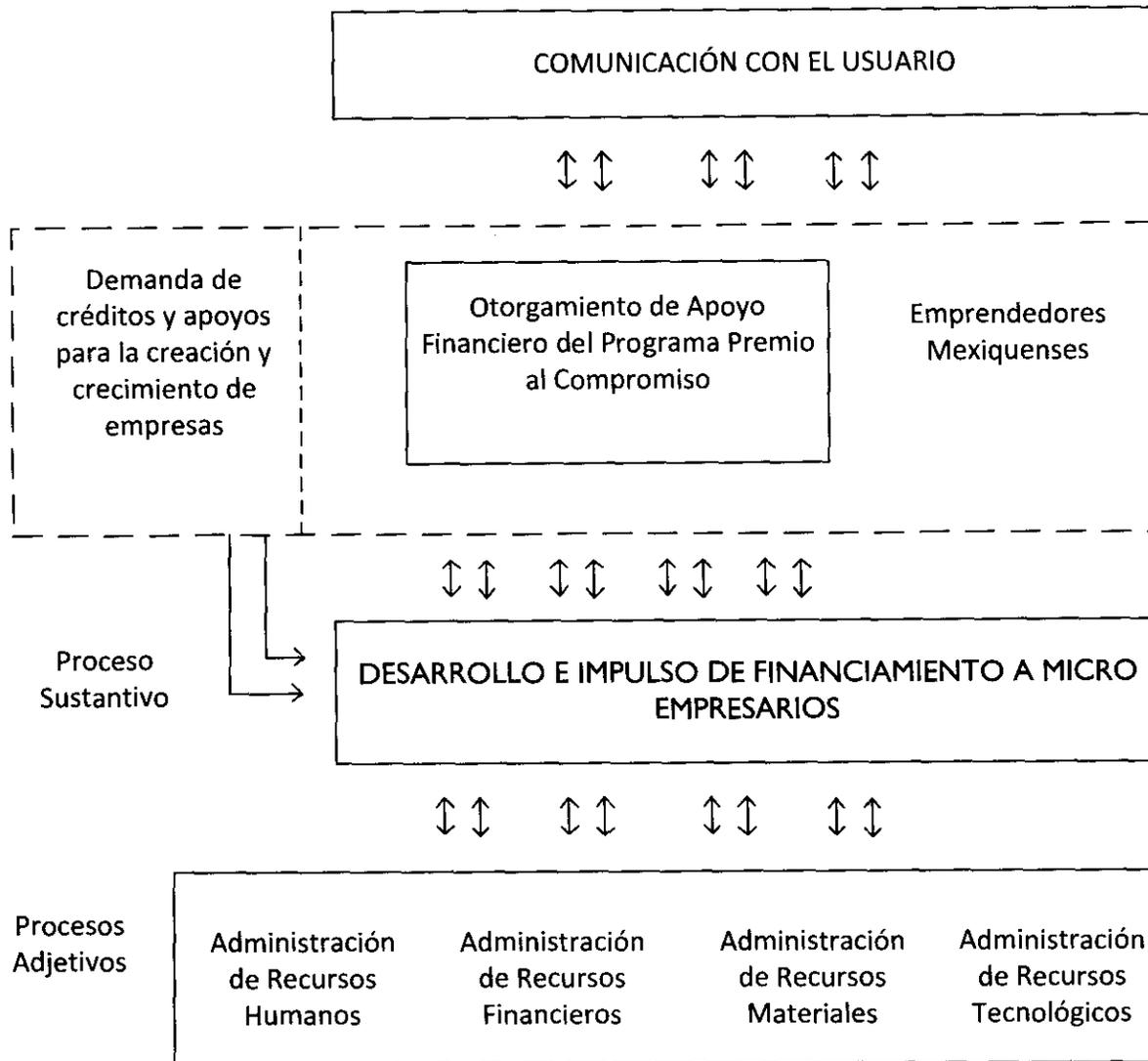
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto Mexiquense del Emprendedor. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este órgano auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa del programa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

II. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, la eficiencia y eficacia de los servicios que proporciona el Departamento de Administración de Cartera, mediante el diseño y aplicación de metodologías para incrementar el apoyo a emprendedoras.

III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Desarrollo e impulso de financiamiento a microempresarios.

De la solicitud de ingreso a los programas de apoyo financiero, al otorgamiento de los recursos.

Procedimiento:

- Operación del Programa Premio al Compromiso.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO: OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREMIO AL COMPROMISO	Edición: Primera
	Fecha: Septiembre de 2010
	Código: 208E12202/01
	Página:

Procedimiento

Operación del Programa Premio al Compromiso

Objetivo

Incrementar el apoyo a las mujeres emprendedoras, que realicen una actividad económica, y que cuenten con una línea de crédito de una Institución Microfinanciera, mediante un esquema de premiación por el buen cumplimiento de pago en el Programa Premio al Compromiso.

Objetivo

Aplica al personal adscrito al Departamento de Administración de Cartera que se encuentra encargada de la Operación del Programa Premio al Compromiso, así como a las mujeres emprendedoras beneficiadas.

Referencias

- Decreto de Creación del Instituto Mexiquense del Emprendedor, Capítulo Primero, Artículo 4, Fracción VIII, Gaceta del Gobierno, 01 de diciembre de 2005.
- Reglamento Interior del Instituto Mexiquense del Emprendedor, Capítulo III, Artículo 14, Fracción III, Gaceta del Gobierno, 27 de enero de 2006.
- Manual General de Organización del Instituto Mexiquense del Emprendedor, Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: Departamento de Administración de Cartera, Gaceta del Gobierno, 20 de abril de 2010.
- Convenio de Aportación con las Instituciones Microfinancieras.

Responsabilidades

El Departamento de Administración de Cartera es la unidad administrativa responsable de la Operación del Programa Premio al Compromiso.

El Director General deberá:

- Firmar el cheque de pago a las Instituciones Microfinancieras.

La Dirección de Fondos de Financiamiento deberá:

- Firmar y turnar a la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto, el oficio de pago para Microfinancieras.

La Subdirección de Promoción deberá:

- Revisar el oficio de pago y turnarlo a la Dirección de Fondos de Financiamiento.

El Departamento de Administración de Cartera deberá:

- Consultar los censos que reciben por parte de las microfinancieras.
- Revisar las bases de datos conforme a los criterios estipulados en los convenios de aportación entre el Instituto y las Microfinancieras.
- Actualizar las bases de datos de cada Microfinanciera.
- Solicitar de manera periódica conforme al convenio firmado, las bases de datos impresas con firma autógrafa del Contador General y/o Apoderado Legal.
- Solicitar a la Microfinanciera el reporte de los datos financieros como estadísticos de la Institución Microfinanciera.

La Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto Mexiquense del Emprendedor deberá:

- Recibir oficio de solicitud de pago.
- Elaborar cheque para la Microfinanciera y turnarlo a la Dirección General.

La Institución Microfinanciera deberá:

- Enviar censos al Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- Enviar al IME las solicitudes de las bases de datos ARA, SRB y ARB.
- Entregar cupón canjeable por el pago de semanalidades a los emprendedores.
- Entregar al inicio de cada ciclo la carta bienvenida a los emprendedores que cumplan con los requisitos de pago/cobertura.
- Proporcionar al Instituto, cada trimestre fiscal, reporte general relativo a los importes que por concepto de pago/cobertura reciba del Instituto con una firma autógrafa del representante legal y de su contador.

Definiciones**Programa Premio al Compromiso:**

Esquema de premiación dirigido a mujeres emprendedoras que realicen una actividad económica y que cuenten con una línea de crédito con una Microfinanciera, donde el Gobierno del Estado de México, las apoya con una o dos semanalidades de dicho crédito en una sola ocasión, a fin de disminuir el Costo Anual Total (CAT) de su crédito.

Institución Microfinanciera:

Las entidades que prestan servicios financieros a personas de bajos ingresos se denominan instituciones microfinancieras.

Crédito:

La línea de crédito otorgada a las emprendedoras/emprendedores por la Microfinanciera.

Emprendedoras:

Personas que cuentan con una actividad productiva o deseo de iniciar un negocio, susceptible de financiamiento, cuyo domicilio esté ubicado en el Estado de México.

Cupón:

Bono o acción que es canjeable al momento de su vencimiento por el pago de las semanalidades correspondientes.

Pago/Cobertura:

Cobertura realizada por el Instituto de las semanalidades correspondientes al esquema aplicado.

Censo:

Contiene la información básica y general de los acreditados que por la naturaleza de su crédito son posiblemente elegibles a recibir el beneficio en el ciclo actual para que el IME tome conocimiento.

ARA:

Información básica y general de las emprendedoras/emprendedores que por la naturaleza de su crédito y comportamiento crediticio puntual a la semana 14 y/o 16, son acreedores del pago/cobertura otorgado por el Instituto.

SRB:

Información básica y general de las emprendedoras/emprendedores que por la naturaleza de su crédito y comportamiento crediticio puntual, son elegibles a recibir el pago/cobertura en el ciclo actual y a la semana 8.

ARB:

Información básica y general de las emprendedoras/emprendedores que por la naturaleza de su crédito y comportamiento crediticio puntual en la semana 10, son acreedores del pago/cobertura otorgado por el Instituto.

Insumos

- Solicitud de Ingreso al Programa Premio al Compromiso.
- Censos emitidos por la Microfinanciera.

Resultados

- Realización del pago por concepto de premio al compromiso a la Institución Microfinanciera correspondiente.

Interacción con otros procedimientos

Pago a Instituciones Microfinancieras por concepto de semanalidades subsidiadas del Programa Premio al Compromiso (Unidad de Apoyo Administrativo).

Políticas

- Las emprendedoras que deseen ingresar al Programa Premio al Compromiso deberán sujetarse a las reglas vigentes de la Institución Microfinanciera con la que el Instituto tenga convenio.
- Únicamente podrán participar en el Programa Premio al Compromiso las Emprendedoras que tengan un crédito cuyo plazo a pagar sea de 16 (dieciséis) semanas ó 20 (veinte) semanas ó 24 (veinticuatro) semanas.
- Las emprendedoras interesadas en participar en el Programa Premio al Compromiso deberán contar con una actividad productiva y ser residentes del Estado de México.
- La Institución Microfinanciera con la cual se tenga convenio de colaboración deberá remitir al Instituto, reporte de cumplimiento de pago puntual de los beneficiarios del Programa Premio al Compromiso.
- El Programa Premio al Compromiso incorporará únicamente a las emprendedoras, que la Microfinanciera haya comprobado su pago puntual en la octava o catorceava semana de acuerdo las características del crédito otorgado.
- El Programa Premio al Compromiso es orientado a las mujeres emprendedoras de la entidad; sin embargo, si un emprendedor del género masculino solicita su incorporación al Programa y reúne los requisitos establecidos, será aceptado en el mismo.

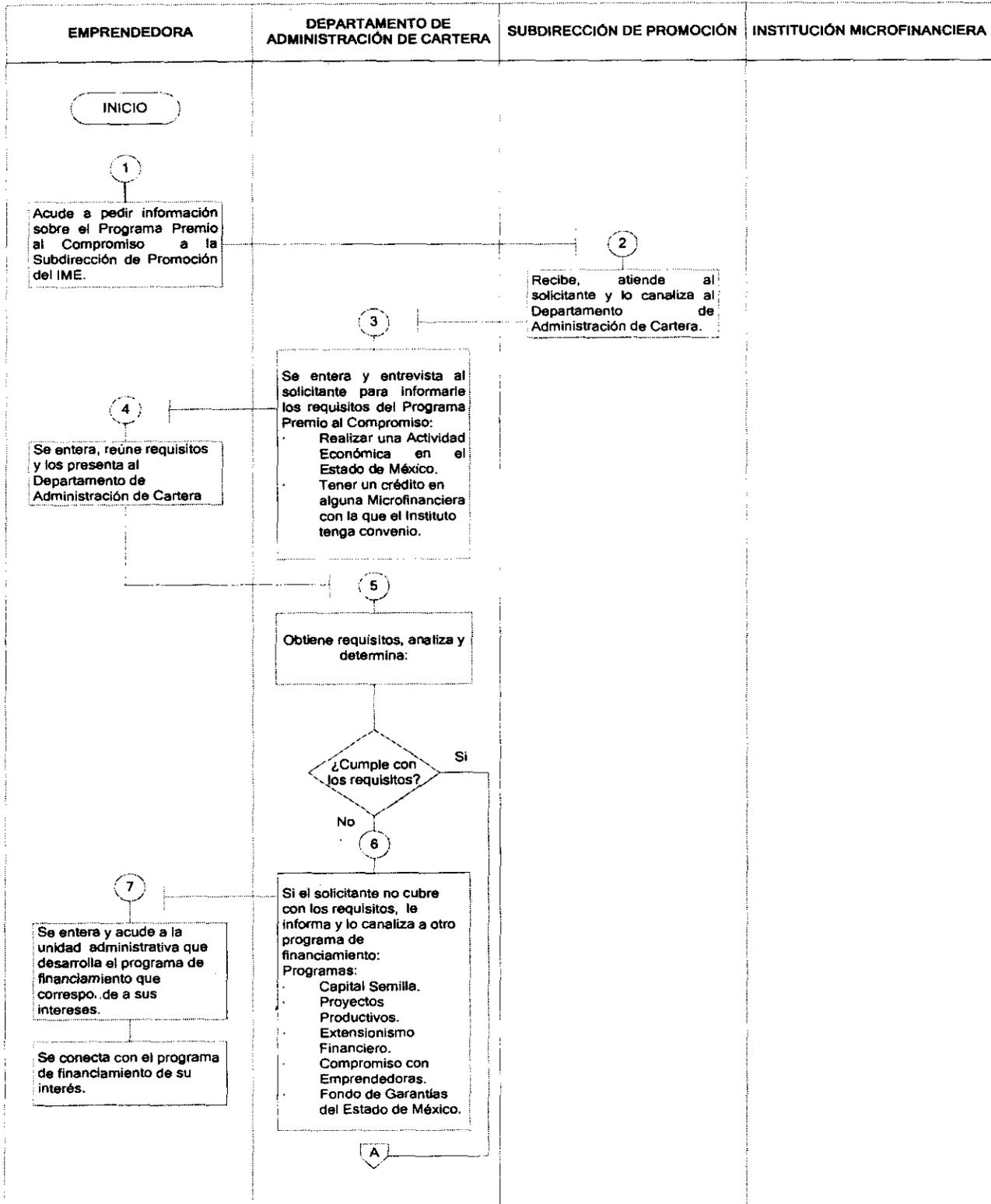
Desarrollo.

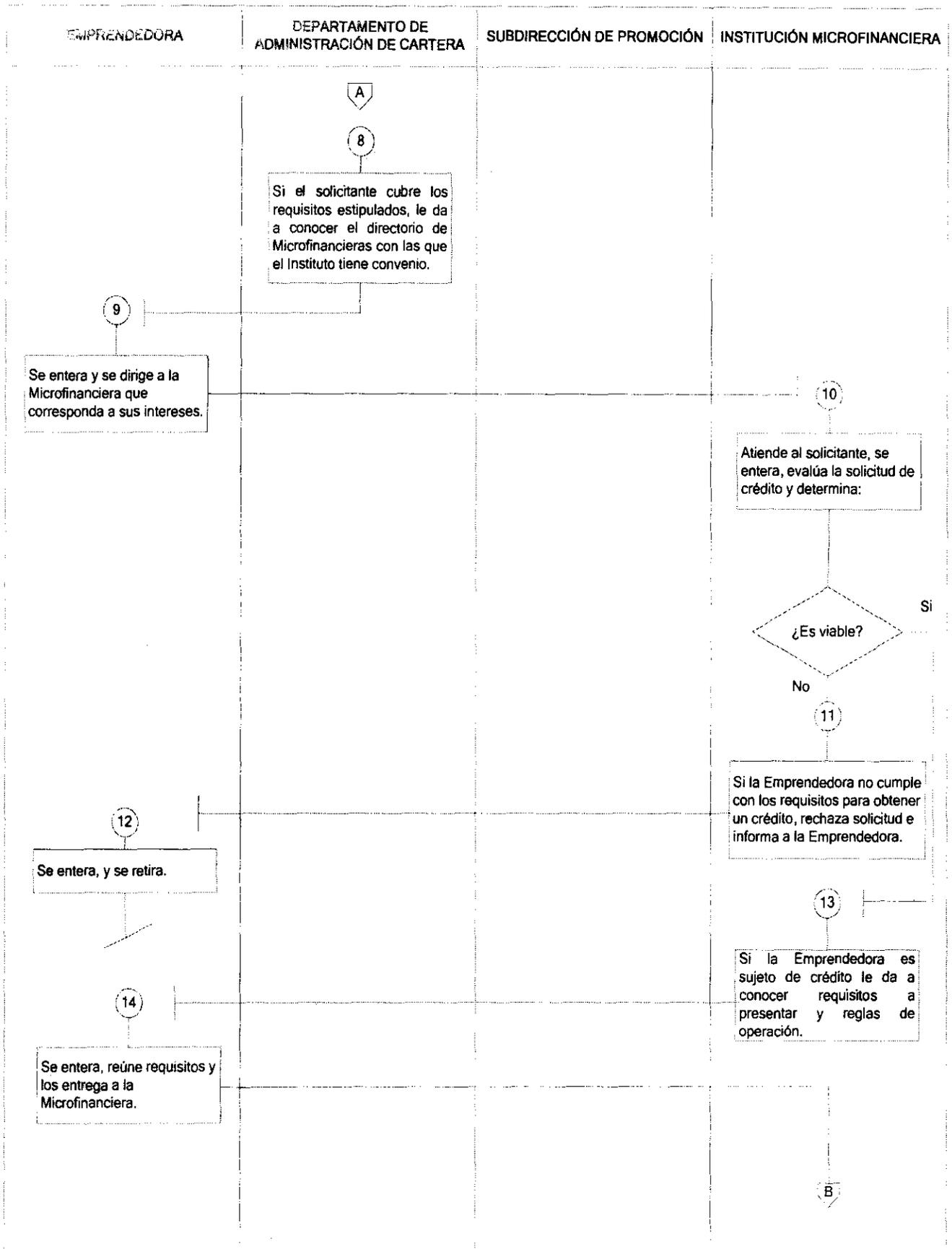
NO.	PUESTO/UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1	Emprendedora	Acude a pedir información sobre el Programa Premio al Compromiso a la Subdirección de Promoción del IME.
2	Subdirección de Promoción	Recibe, atiende al solicitante y lo canaliza al Departamento de Administración de Cartera.
3	Departamento de Administración de Cartera	Se entera y entrevista al solicitante para informarle los requisitos del Programa Premio al Compromiso: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar una Actividad Económica en el Estado de México. • Tener un crédito en alguna Microfinanciera con la que el Instituto tenga convenio.
4	Emprendedora	Se entera, reúne requisitos y los presenta al Departamento de Administración de Cartera.
5	Departamento de Administración de Cartera	Obtiene requisitos, analiza y determina:
6		Si el solicitante no cubre con los requisitos, le informa y lo canaliza a otro programa de financiamiento: Programas: <ul style="list-style-type: none"> • Capital Semilla. • Proyectos Productivos. • Extensionismo Financiero. • Compromiso con Emprendedoras. • Fondo de Garantías del Estado de México.

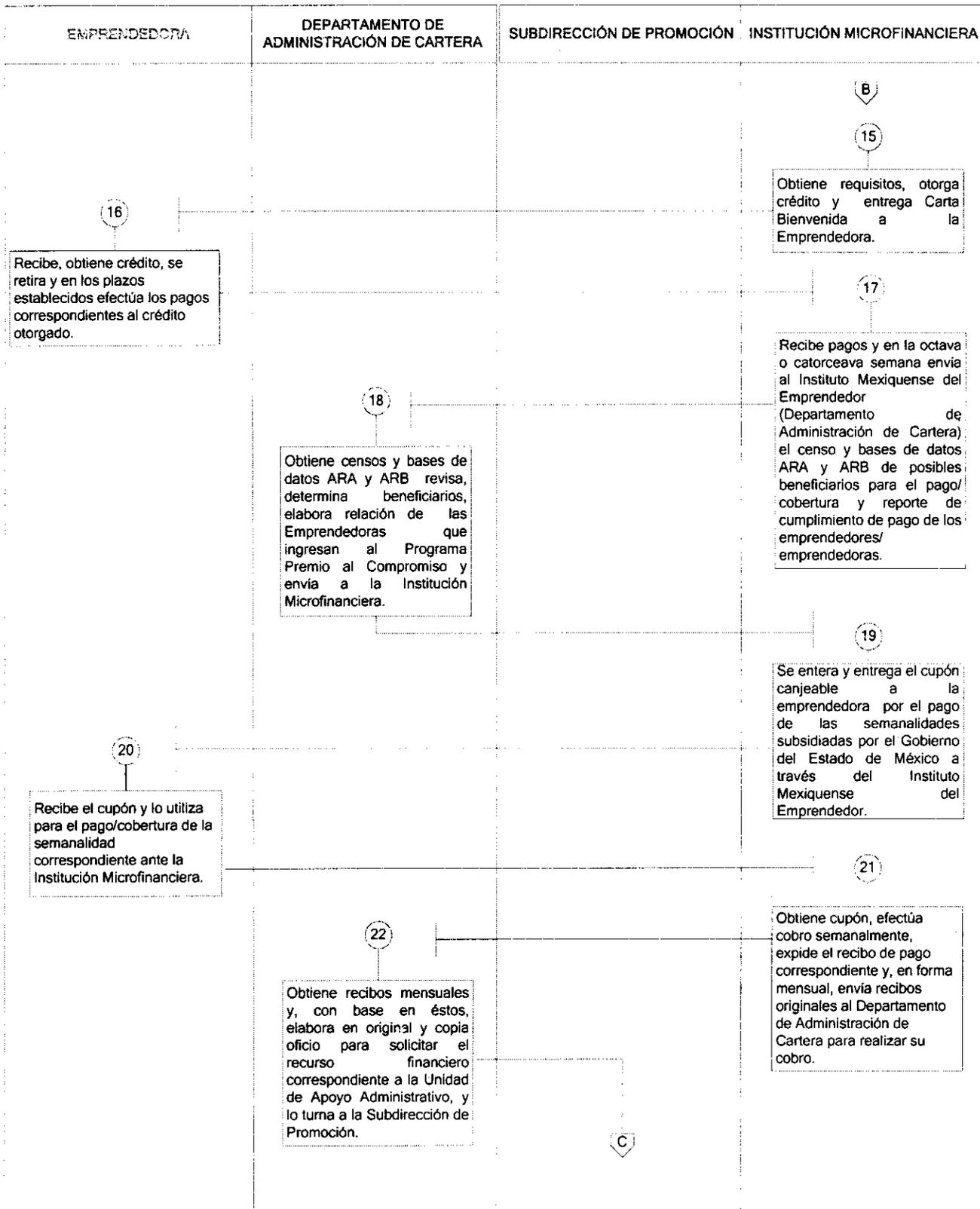
7	Emprendedora	Se entera y acude a la unidad administrativa que desarrolla el programa de financiamiento que corresponde a sus intereses. Se conecta con el Programa de Financiamiento de su interés.
8	Departamento de Administración de Cartera	Si el solicitante cubre los requisitos estipulados, le da a conocer el directorio de Microfinancieras con las que el Instituto tiene convenio.
9	Emprendedora	Se entera y se dirige a la Microfinanciera que corresponda a sus intereses.
10	Institución Microfinanciera	Atiende al solicitante, se entera, evalúa la solicitud de crédito y determina:
11	Institución Microfinanciera	Si la Emprendedora no cumple con los requisitos para obtener un crédito, rechaza solicitud e informa la Emprendedora.
12	Emprendedora	Se entera, y se retira.
13	Institución Microfinanciera	Si la Emprendedora es sujeto de crédito, le da a conocer requisitos a presentar y reglas de operación.
14	Emprendedora	Se entera, reúne requisitos y los entrega a la Microfinanciera.
15	Institución Microfinanciera	Obtiene requisitos, otorga crédito y entrega Carta Bienvenida a la Emprendedora.
16	Emprendedora	Recibe, obtiene crédito, se retira y en los plazos establecidos, efectúa los pagos correspondientes al crédito otorgado.
17	Institución Microfinanciera	Recibe pagos y en la octava o catorceava semana envía al Instituto Mexiquense del Emprendedor (Departamento de Administración de Cartera) el censo y bases de datos ARA y ARB de posibles beneficiarios para el pago/cobertura y reporte de cumplimiento de pago de los emprendedores/emprendedoras.
18	Departamento de Administración de Cartera.	Obtiene censos y bases de datos ARA y ARB revisa, determina beneficiarios, elabora relación de las Emprendedoras que ingresan al Programa Premio al Compromiso y envía a la Institución Microfinanciera.
19	Institución Microfinanciera	Se entera y entrega el cupón canjeable a la Emprendedora por el pago de las semanalidades subsidiadas por el Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
20	Emprendedora	Recibe el cupón y lo utiliza para el pago/cobertura de la semanalidad correspondiente ante la Institución Microfinanciera.
21	Institución Microfinanciera	Obtiene cupón, efectúa cobro semanalmente, expide el recibo de pago correspondiente y, en forma mensual, envía recibos originales al Departamento de Administración de Cartera para realizar su cobro.
22	Departamento de Administración de Cartera	Obtiene recibos mensuales y, con base en éstos, elabora en original y copia oficio para solicitar el recurso financiero correspondiente a la Unidad de Apoyo Administrativo, y lo turna a la Subdirección de Promoción.
23	Subdirección de Promoción	Obtiene oficio, revisa y determina:
24		Si tiene alguna observación, lo turna al Departamento de Administración de Cartera para su corrección. Se conecta con la Operación No. 23.
25	Departamento de Administración de Cartera	Obtiene oficio, solventa las observaciones y lo turna a la Subdirección de Promoción.
26	Subdirección de Promoción.	Si el oficio está correcto, lo turna a la Dirección de Fondos de Financiamiento para firma.
27	Dirección de Fondos de Financiamiento	Obtiene oficio, se entera, lo firma y lo entrega a la Unidad de Apoyo Administrativo. Obtiene acuse de recibo y archiva.
28	Unidad de Apoyo Administrativo	Recibe oficio, se entera, elabora cheque y póliza, resguarda la póliza y turna cheque a la Dirección General para firma.
29	Dirección General	Obtiene cheque, lo firma y turna a la Unidad de Apoyo Administrativo.

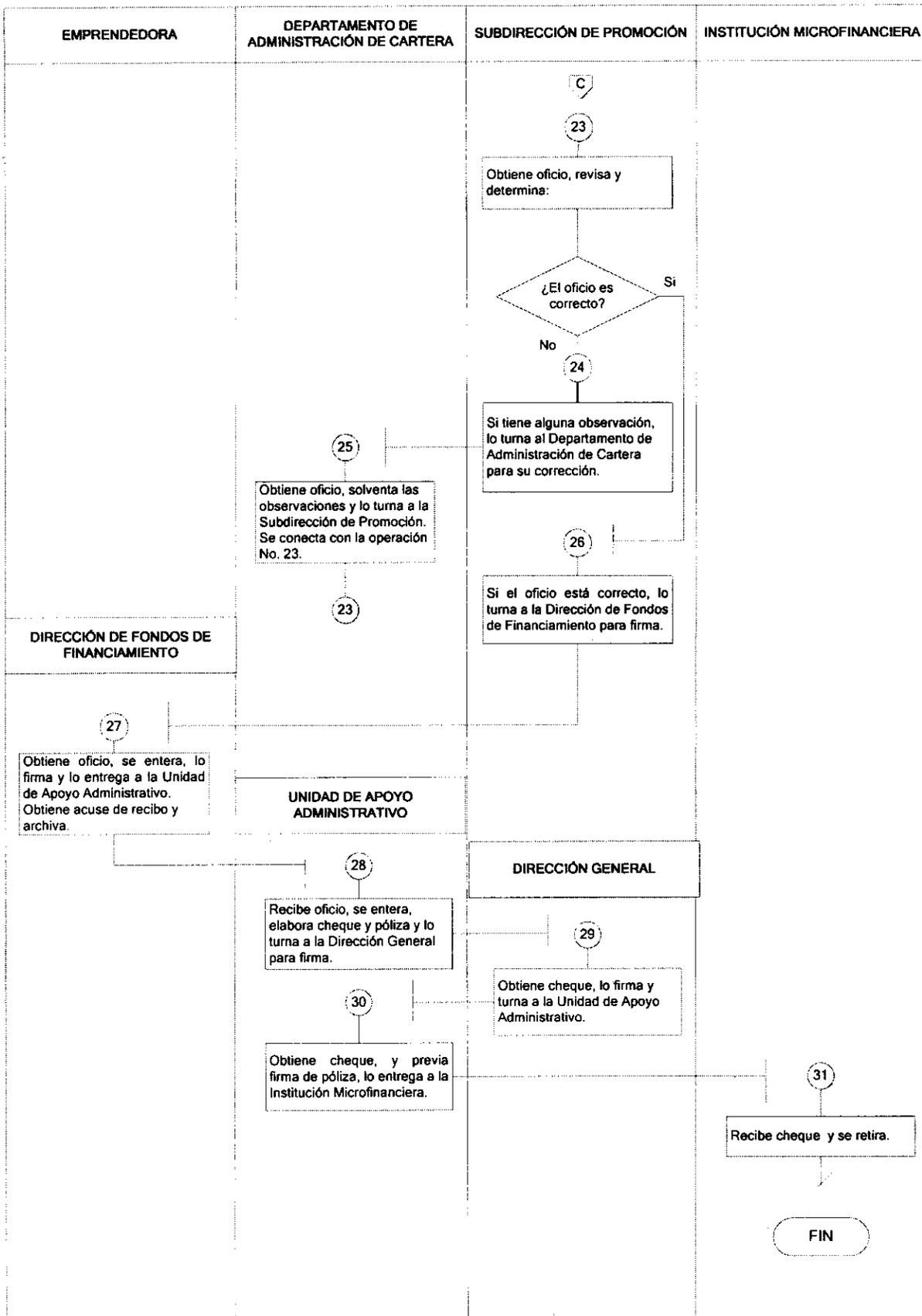
30	Unidad de Apoyo Administrativo	Obtiene cheque y previa firma en póliza de cheque, lo entrega a la Institución Microfinanciera.
31	Institución Microfinanciera	Recibe cheque y se retira.

Diagramación









Medición

Indicador para medir capacidad de respuesta

$$\frac{\text{Número de pago/cobertura autorizadas.}}{\text{Número de solicitudes de pago/cobertura. (Programa Premio al Compromiso)}} = \text{Porcentaje de subsidios.}$$

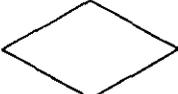
Registro de Evidencias

- Relación de las emprendedoras que ingresan al Programa Premio al Compromiso.
- Pagos efectuados a las Instituciones Microfinancieras (Cheques).

Formatos e Instructivos

No aplica.

VI. SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	Inicio o final del procedimiento: Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando termine la palabra FIN.
	Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia.
	Bloque de texto o conector de procedimientos. Sirve para mostrar la descripción de la operación realizada; también puede emplearse como indicador de que un procedimiento proviene o es la continuación de otro.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o mas alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Fuera de Flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

VII. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, septiembre de 2010 (elaboración del procedimiento).

VIII. DISTRIBUCIÓN

El original del Procedimiento: Operación del Programa Premio al Compromiso del Departamento de Administración de Cartera, se encuentra en poder de la Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor. Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Dirección de Fondos de Financiamiento.
- Subdirección de Promoción.
- Departamento de Administración de Cartera.

IX. VALIDACIÓN

Lic. Alger Escobar Cuevas
Director General del Instituto Mexiquense del
Emprendedor
(Rúbrica).

Lic. Marilu Castro Arce
Directora de Fondos de Financiamiento
(Rúbrica).

Lic. Carlos Herrera Valenzuela
Subdirector de Promoción
(Rúbrica).

Lic. Jorge Ricardo Jiménez Ochomogo
Jefe del Departamento de Administración
de Cartera
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 2383/1992-1.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

MIGUEL PEREZ VARGAS, demandó Juicio Ejecutivo Mercantil de FERNANDO GRANILLO ROMERO, quien a través de sentencia definitiva de fecha 28 de mayo de 1993 fue condenado al pago de la suerte principal que le fue reclamada, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se procedería a hacer trance y remate del bien embargado de su propiedad razón por la cual el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señaló las diez horas del día veintiocho de enero del dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto al cincuenta por ciento del inmueble ubicado en lote 2, manzana A, régimen 6, edificio 24 UM, departamento 302, Colonia San Pablo Tultepec, Estado de México, mismo que cuenta con la siguiente descripción, se trata de un departamento habitacional en régimen condominal que cuenta con dos niveles, un garage, sala, comedor, cocina, un baño completo y un medio baño, tres recámaras, un patio de servicio y una escalera vertical, haciéndoles saber a los postores que será postura legal la cantidad de \$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la parte alícuota que le corresponda al demandado del total del valor del inmueble embargado de acuerdo con los avalúos emitidos por los peritos, apercibimiento a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Se le hace saber por conducto de la representación social adscrita al demandado FERNANDO GRANILLO ROMERO, el contenido del proveído de fecha treinta de noviembre del dos mil diez, del cual se desprende la fecha de la presente almoneda.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, la cual se llevará en forma pública en el local de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, trece de diciembre del dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1476-A1.-17 diciembre, 6 y 12 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

En los autos del expediente 185/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDITORIAL CREDITO REYMO, S.A. DE C.V., en contra de ORGANIZACION GUERRERO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., enseguida el Juez

acuerda como se solicita y a efecto de evitar futuras nulidades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 2.228 y 2.229 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince (15) de febrero de dos mil once (2011), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos y cuyos datos son; casa habitación, calle Morelia número ciento uno (101), manzana "A" guión cinco (A-5), lote diez "A" (10-A), Felipe Carrillo Puerto, Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de noventa y ocho punto setenta metros cuadrados (98.70 m2.), por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos sólo por lo que hace a la parte proporcional del cincuenta por ciento (50%) que le corresponde a ALEJANDRINA GUERRERO PECINA, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres (3) veces dentro de nueve (9) días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio de avalúo en su cincuenta por ciento, cantidad que fue fijada por peritos en \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo por tanto \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total de la parte alícuota del predio que se describe en la diligencia de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil cinco, mismo que tiene las características que se señalan en las constancias que obran en autos, por otro lado, dado que el inmueble materia de remate, se encuentra en lugar diverso a este Distrito Judicial, hágase la publicación de edictos en los términos ordenados en el periódico de mayor circulación en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la tabla de avisos del Juzgado Civil de dicho lugar y receptoría de rentas de la misma Ciudad.

Para su publicación por tres veces de nueve en nueve días.-Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

9-A1.-6, 10 y 18 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

En el expediente 13/2008, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSALIO CARREON MORALES, en contra de PEDRO JOEL RAMIREZ ROSAS, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las once horas del diecisiete de enero de dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la primera almoneda de remate del siguiente bien un vehículo marca Dodge, versión: camioneta modelo Pick Up, año 1979, pasajeros: tres; cantidad de puertas: dos; combustible: gasolina, dirección: hidráulica; transmisión: automática; color azul, aditamentos: ninguno, sonido: radio AM-FM, número de motor: sin número; número de serie: D13J595183796, placas del vehículo: NH-08-287, entidad federativa: Estado de Michoacán; cilindrada: ocho cilindros, llantas: cuatro, vehículo de origen: Estados Unidos de América.

Anúnciase su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Dado en Temascaltepec, México, el quince de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Alfonso Mateos Sánchez.-Rúbrica.
32.-6, 7 y 10 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1155/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de OSBALDO DUEÑAS JAIME, expediente número: 1155/09, Secretaría "A"; La C. Juez dictó un auto que a lo conducente dice: Se ordeno sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda de tipo de interés social identificada con la letra "C" del lote condominal número 17 de la manzana 26 del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social y popular industrial y de servicios denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, señalando para que tenga verificativo la audiencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil once, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico el "Diario La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la suma de \$214,720.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), precio que es el resultado de la rebaja del veinte por ciento de la suma que sirvió de base para la primera almoneda, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas.-Rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 17 de noviembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

34.-6 y 18 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 465/10, promovido por ALICIA CUEVAS GONZALEZ, por su propio derecho, relativo al juicio de procedimientos judicial no contencioso de información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en: calle Cinco de Mayo número dieciocho, en San Jerónimo Chicahuatlco, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de

México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.60 metros con Privada 16 de Septiembre; al sur: 11.60 metros con calle de 5 de Mayo; al oriente: 13.50 metros con Manuel Espinoza; al poniente: 13.50 metros con Adrián Ramírez Martínez, superficie aproximada de 156.60 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

01.-3 y 6 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

El Ciudadano Licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez, Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hace saber que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ADAN ESCAMILLA RIVERA y GUADALUPE MORENO OLGUIN, expediente número 212/2009, Secretaría "B", se han señalado las once horas del día veintiocho de enero de dos mil once, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Condominio Privada San Giovanni Fracc. Villa del Real 6ª. Sección, ubicado en Privada San Giovanni, lote 2, manzana 15, número veinticinco, Unidad M., Distrito de Tecámac, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate".

Para su publicación en el periódico El Diario de México, así como en los tableros de aviso de este Juzgado, de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico de mayor circulación en Tecámac, Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO de esa Entidad y en los lugares análogos a los señalados en esta jurisdicción, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia siete días hábiles. México, D.F., a 03 de diciembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

39.-6 y 18 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE

EXPEDIENTE 1364/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, relativo al expediente número 1364/2008 promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de TREJO LOPEZ IVAN ARIEL y ERIKA RODRIGUEZ MONTENEGRO, el C. Juez Noveno de lo Civil ordenó mediante proveído trece de octubre y doce y veintitrés de noviembre ambos del año en curso, señaló las once horas del día veintiocho de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en vivienda de interés social "A", del condominio cuádruplex, construido sobre el

lote cuarenta y cuatro, de la manzana 1, de la calle Tulum, Colonia San Pablo de las Salinas, del conjunto urbano de interés social, denominado "Bonito Tultitlán", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo el precio más alto del avalúo correspondiente, la cantidad de \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), haciendo de su conocimiento que es postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del dictamen. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "Diario de México", tableros de avisos de éste Juzgado y Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los sitios de costumbre de aquella Entidad, en las puertas del Juzgado exhortado, en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, periódico La Crónica. México, D.F., a 26 de noviembre del 2010.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Gabriela Padilla Ramírez.-Rúbrica.

40.-6 y 18 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 881/09.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de DOMINGUEZ GARCIA NICOLAS LEONEL número de expediente 881/2009; el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil señaló: "... las once horas del día veintiocho de enero del año dos mil once, ..." para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en marcada con el número doce de la calle Valle de los Olivos, terreno sobre el que se esta construida que es el lote número cuatro de la manzana veintiuno del Fraccionamiento denominado Loma de Valle Escondido cuarta sección, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.-Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 3 de diciembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

37.-6 y 18 enero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
NUMERO DE EXPEDIENTE: 749/1999.

En cumplimiento a lo ordenado por audiencia de fecha doce de noviembre de dos mil diez, dictado en el Juicio Especial Hipotecario (incidente de ejecución de sentencia), promovido por BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, relativo al número de expediente 749/1999 en contra de ALEJANDRA HUERTA TREJO y LUIS GREGORIO OLGUIN, el C. Juez

Decimo Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las doce horas con cuarenta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en departamento 203 edificio D, condominio 1, conjunto habitacional denominado "Ecatepec Centro", y terreno que ocupa lote 1, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, ya con la rebaja del veinte por ciento de tasación, se manda publicar por medio de edictos, dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días entre la última y la fecha de remate igual término.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días entre la última y la fecha de remate igual término.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 26 de noviembre del año 2010.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Resendis.-Rúbrica.

36.-6 y 18 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., en contra de MARIA DE LOS ANGELES LOZADA QUIROZ, expediente número 275/2001, el C. Juez Interino Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a los autos de fechas catorce de noviembre del dos mil siete y primero de octubre del año dos mil diez, se ordenó publicar por edictos lo siguiente: "... México, Distrito Federal a primero de octubre del dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta ... se le tiene por perdido el derecho de la parte demandada para desahogar la vista que se le dio con el avalúo rendido por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE; asimismo como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda ordenada en auto de fecha catorce de noviembre del dos mil siete se señalan las diez horas del día veintiocho de enero del dos mil once, debiéndose preparar la misma en la forma y términos ordenados en el acuerdo antes indicado, en la inteligencia de que el precio que servirá como base para el remate será el que determinó el perito en su actualización de avalúo y que es de \$278,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), asimismo se ordena a la Secretaría de Acuerdos a girar sus instrucciones a fin de que se elabore el oficio, exhorto y edictos al C. Juez competente de Tecámac, Estado de México; asimismo procedase a certificar las fechas en que deberán de llevarse a cabo las publicaciones antes ordenadas y girarse los oficios correspondientes ..." OTRO AUTO: "... México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil siete. ...tomando en consideración que ya fue notificado el acreedor ordenado en auto de fecha cuatro de julio del año en curso (foja 373) y visto el estado procesal de las actuaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles reformado para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número cuatrocientos seis, del módulo tres, en el condominio denominado Piscis del conjunto habitacional Portal Ojo de Agua, condominio marcado con el número oficial veintiséis de la calle Maravillas, construido sobre el lote de terreno número uno, resultante de la fusión y subdivisión de cuatro lotes de terreno, ubicados en Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, se señalan las diez horas del día seis de diciembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$194,000.00 M/N (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad fijada por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE siendo postura legal la que cubra la totalidad del citado precio, toda vez que con el mismo no se cubre el adeudo y para intervenir en el

remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. sin cuyo requisito no será admitido debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días; asimismo, procedase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México; con fundamento en el artículo 572 del Código invocado, en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, con los insertos necesarios para que por conducto del C. Juez exhortado, proceda a publicar los edictos en la Receptoría de Rentas, en los tableros del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que determina de manera expresa el Juez exhortado...-México, D.F., a 18 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

35.-6 y 18 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. contra de RODRIGO BARRETO GONZALEZ, expediente 1410/2008, la C. Juez Interina Trigesimo de lo Civil, dictó un auto de fecha treinta de noviembre y tres de diciembre del año en curso, que en su parte conducente dice:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil once respecto del bien inmueble consistente en vivienda tipo popular identificada con la letra "A" tipo dúplex, ubicada en el lote número nueve de la manzana nueve, sujeta al régimen de propiedad en condominio del fraccionamiento denominado "Paseos del Valle III", ubicado en términos de Capultitlán perteneciente a la Ciudad de Toluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, con una superficie de 144.00 m2..."

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de Nuevo el Día debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, C. Juez competente en Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la Gaceta Oficial del Estado, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 3 de diciembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

38.-6 y 18 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en los autos del expediente 631/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,

promovido por COSME DE LA PEZA MARIA MONICA GABRIELA en contra de ROSA REYES DIAZ, el Juez dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.-Naucalpan de Juárez, México, a veinticuatro de noviembre del dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, como se solicita, se señalan las once horas del día veintiocho de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en subasta pública, del bien inmueble ubicado en calle de Cruz de Cristo número diez, casa trece, identificado como lote cuarenta y tres, Fraccionamiento Residencial Bugambilias, en la Colonia Santa Cruz del Monte, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, con los siguientes datos registrales, partida 343, volumen 1347, libro primero, sección primera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, inmueble de dos plantas, por tanto, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose, edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Municipalidad, periódico de mayor circulación y Diario Oficial de la Federación a efecto de convocar a postores y citar acreedores de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a siete días, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad en que fue valuado el inmueble. Cítese y notifíquese a la parte demandada para que deduzca sus derechos. Finalmente, toda vez que el domicilio del acreedor, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 y 1071 del ordenamiento legal en cita, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Federal para que proceda a notificarle al acreedor la fecha de la presente almoneda, facultándolo con plenitud de jurisdicción para dar cumplimiento al presente proveído, lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Diario de la Federación y en el periódico Diario El Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a seis de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

40-BIS.-6, 12 y 18 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA BARBARA GARCIA CAMACHO, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 42,078 del volumen 806 de fecha 30 de noviembre del 2010, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO JAVIER MONTES GOMEZ también conocido como JAVIER MONTES GOMEZ promovidas por los señores MARIA DOLORES, HONORATA GILBERTA, HIPOLITO JOAQUIN, TERESITA DEL NIÑO JESUS, ANTONIO Y

VICENTE ALFONSO TODOS DE APELLIDOS MONTES GOMEZ, EN SU CARACTER DE HERMANOS Y PRESUNTOS HEREDEROS de dicha sucesión, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 1 de diciembre del 2010.

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO.-RUBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO
CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO.

33.-6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número cuarenta y cuatro mil setenta y uno, volumen mil quinientos uno, otorgada el día catorce de diciembre de dos mil diez, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Josefina Francisca López también conocida como Josefina López Pérez, de conformidad con los artículos cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento de Heredero Universal y Aceptación de Herencia y el Reconocimiento de Gananciales; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud del señor Alvaro Jorge Juárez López, en su carácter de Albacea, con la comparecencia del señor José Guadalupe Lucio Juárez Argüello, en su carácter de Heredero Universal de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de diciembre de 2010.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

4707.-21 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veinticuatro mil trescientos sesenta y seis, del Volumen Quinientos cincuenta y seis, de fecha veintidós de Septiembre del dos mil diez, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor DAMASO GALICIA SUAREZ, también conocido como DAMASO GALICIA, habiendo comparecido la señora MARIA SUAREZ HERNANDEZ, en su carácter de Madre del autor de la sucesión; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 07 DE DICIEMBRE DEL 2010.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

4708-21 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veinticuatro mil setenta y seis, del Volumen Quinientos cuarenta y seis, de fecha seis de Mayo del dos mil diez, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señorita MA. DEL CARMEN OLGUIN LEZAMA, también conocida como MARIA DEL CARMEN OLGUIN LEZAMA, habiendo comparecido las señoras BLANCA LUZ, IRMA MERCEDES y MARIA GUADALUPE, todas de apellidos OLGUIN LEZAMA, en su carácter de Hermanas de la autora de la sucesión; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 07 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

4709.-21 diciembre y 6 enero.

**ELECTRO COMPONENTES DE LOS REYES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE MARZO DE 2010.**

ACTIVO	
CAJA	2.000.000
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	2.000.000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	2.000.000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2.000.000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, México, Ixtapaluca, Edo. de Méx., a 15 de marzo de 2010.

Liquid.: Jaime Marcelo Terrón Hurtado
(Rúbrica).

1459-A1.-14 diciembre, 6 y 20 enero.